

## DOCUMENTO EXPLICATIVO

### Modificaciones Reglamento Interno

### FONDO DE INVERSIÓN ACTIVA LEASING HABITACIONAL Y DEUDA HIPOTECARIA

Conforme a lo previsto en la Sección III de la Norma de Carácter General N° 365 de la Comisión para el Mercado Financiero (la “**CMF**”), de fecha 7 de mayo de 2014, a continuación nos referimos al detalle de las modificaciones introducidas al texto del reglamento interno del FONDO DE INVERSIÓN ACTIVA LEASING HABITACIONAL Y DEUDA HIPOTECARIA (el “**Fondo**”), según acuerdo adoptado en asamblea extraordinaria de aportantes del Fondo, celebrada el 10 de enero de 2023 (la “**Asamblea**”).

Este documento explicativo se deposita en los registros de la CMF conjuntamente con el texto refundido del reglamento interno del Fondo, con fecha 12 de enero de 2023.

La modificación acordada respecto del Reglamento Interno del Fondo es la siguiente:

**Incorporación de un nuevo artículo 68 BIS del Reglamento Interno del Fondo, referido a la facultad de la Administradora del Fondo para realizar disminuciones de capital, obligatorias para todos los Aportantes, sin necesidad de la aprobación de la Asamblea Extraordinaria de Aportantes:**

Se acordó incorporar al Reglamento Interno del Fondo el siguiente artículo 68 BIS:

**“ARTÍCULO 68°BIS** *Sin perjuicio de lo establecido en los ARTÍCULOS 67 y 68 anteriores, el Fondo podrá, asimismo, efectuar disminuciones obligatorias y parciales de capital por acuerdo adoptado por la Administradora, sin que sea necesaria la aprobación de la Asamblea Extraordinaria de Aportantes del Fondo, por hasta el 100% de las Cuotas suscritas y pagadas del Fondo, a fin de restituir a todos los Aportantes la parte proporcional de su inversión en el Fondo.*

*Las disminuciones se efectuarán mediante la disminución del número de Cuotas del Fondo que acuerde la Administradora y a prorrata de las Cuotas que tenga cada Aportante, o bien, por medio de la disminución del valor de cada una de las Cuotas del Fondo.*

*Las disminuciones de capital que acuerde la Administradora se informarán oportunamente a los Aportantes a través de los medios establecidos en el Reglamento Interno del Fondo, indicando el número de cuotas del Fondo objeto de la misma o el monto en el cual se disminuirá el valor cuota,*

*según corresponda, fecha y lugar o modalidad de pago, con a lo menos 5 días de anticipación a la fecha de pago.*

*Las disminuciones de capital que acuerde la Administradora podrán ser para todo el Fondo o para determinadas series del mismo.*

*El pago de los Aportantes podrá efectuarse en dinero efectivo, vale vista bancario, cheque o transferencia electrónica, a criterio exclusivo de la Administradora.*

*En caso de que la Administradora decida realizar una disminución de capital mediante la disminución del número de cuotas, el valor de la cuota se determinará tomando el valor cuota del día inmediatamente anterior a la fecha de pago de la respectiva disminución de capital, determinado dicho valor como el que resulte de dividir el patrimonio del Fondo, en el número total de cuotas suscritas y pagadas del Fondo, conforme a lo establecido en el artículo 10° del Reglamento de la Ley.*

*Asimismo, la Administradora podrá acordar disminuciones obligatorias y parciales del capital del Fondo, mediante la disminución del valor de las Cuotas del Fondo, sin necesidad de acuerdo alguno de la Asamblea de Aportantes, a fin de imputar contra la misma cualquier monto que hubiere sido distribuido como dividendo provisorio del Fondo y no hubiere alcanzado a ser cubierto en su totalidad según las imputaciones que se indican en el ARTÍCULO 38 de este reglamento.”*

Las modificaciones incorporadas en el texto del Reglamento Interno entrarán en vigencia a partir del día 11 de febrero de 2023.

**Claudio Yáñez Fregonara**  
**Gerente General**  
**Larrain Vial Activos S.A. Administradora General de Fondos**